

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que se acreditó por la secretaría de este despacho el diligenciamiento virtual del oficio No. 1848 el 9 de noviembre de 2021 (núm. 006) y a la fecha no se ha recibido respuesta, se ordena requerir a la **SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación informe sobre el trámite del mismo. So pena de las sanciones a que haya lugar.

Por secretaria **OFÍCIESE** como corresponda y anéxese copia de la constancia de radicación del mencionado oficio 1848.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LIVOR

11001-4003-002-2021-00901-00